



NIT: 891.855.130-1		S.G.C.	
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN No.	1788	Fecha:	15 de Septiembre de 2014
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SALAMANCA RODRIGUEZ ROSALBINA
NIT o CC:	
Predio Numero:	010200540026000 008355--1 15 SFD 2014
Dirección Del Inmueble:	K 7 10 74
Dirección De Cobro:	K 7 10 74

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de carterá"

Que **SALAMANCA RODRIGUEZ ROSALBINA**, quien (es) no se identifica(n) con la cedula(s) de ciudadanía y/o NIT, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200540026000, ubicado en K 7 10 74, en el Municipio de Sogamoso.

Que teniendo en cuenta que el Señora, **SALAMANCA RODRIGUEZ ROSALBINA** -, es fallecido, es pertinente realizar el cobro a los herederos determinados e indeterminados de conformidad con el artículo 793 del E.T el cual reza " Responden con el contribuye te en el pago del tributo 1- Los herederos y legatarios por las obligaciones del causante y de la sucesión ilíquida a prorrata de sus respectivas cuotas hereditariás o legados y sin perjuicio del beneficio de inventario"

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Sogamoso Ciudad Competitiva

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso.gov.co • becinado@sogamoso.gov.co



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1788 del 15 de Septiembre de 2014

AÑO	% DE TASA	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DECTO	S. PRED	RENTA	CAR	S. ALP	EXCED	DEVOL	TOTAL
1979	8.00	10,500	84	672	0	0	0	0	0	0	0	756
1980	8.00	10,500	84	654	0	2	0	0	0	0	0	740
1981	8.00	10,500	84	637	0	2	0	0	0	0	0	723
1982	8.00	10,500	84	620	0	2	0	0	0	0	0	706
1983	8.00	11,500	92	660	0	2	0	0	0	0	0	754
1984	8.00	21,500	172	1,188	0	3	0	0	0	0	0	1,373
1985	8.00	24,500	196	1,325	0	4	0	0	0	0	0	1,525
1986	8.00	28,500	228	1,484	0	5	0	0	0	0	0	1,727
1987	8.00	32,500	260	1,650	0	5	0	0	0	0	0	1,915
1988	8.00	40,000	320	1,965	0	6	0	0	0	0	0	2,291
1989	8.00	48,000	382	2,326	0	8	0	0	0	0	0	2,726
1990	8.00	50,500	404	2,432	0	9	0	0	0	0	0	2,836
1991	8.00	74,000	592	3,269	0	11	0	0	0	0	0	3,979
1992	8.00	87,000	696	3,812	0	13	0	0	0	0	0	4,508
1993	4.00	146,000	584	2,954	0	0	0	0	0	0	0	3,538
1994	4.00	177,000	708	3,432	0	0	0	0	0	0	0	4,140
1995	4.00	209,000	836	3,883	0	0	0	0	0	0	0	4,719
1996	4.00	245,000	980	4,350	0	0	0	0	0	0	0	5,330
1997	8.00	289,000	2,312	3,786	0	0	0	0	0	0	0	12,098
1998	9.00	335,000	3,015	11,984	0	0	0	0	0	0	0	14,999
1999	9.00	385,000	3,465	13,657	0	0	52	0	693	0	0	17,267
2000	9.00	385,000	8,670	30,883	0	0	260	0	1,734	0	0	41,547
2001	9.00	455,000	9,533	31,990	0	0	286	0	1,907	0	0	42,716
2002	9.00	471,000	10,300	32,439	0	0	309	0	2,068	0	0	45,108
2003	9.00	488,000	11,100	32,969	0	0	333	0	2,220	0	0	45,322
2004	9.00	516,000	12,000	32,842	0	0	360	0	2,400	0	0	47,602
2005	12.00	534,000	25,000	65,842	0	0	500	0	5,000	0	0	96,342
2006	12.00	558,000	27,000	62,754	0	0	540	0	5,400	0	0	95,694
2007	12.00	580,000	29,000	60,361	0	0	590	0	5,900	0	0	95,851
2008	12.00	603,000	31,000	54,692	0	0	620	0	6,200	0	0	92,512
2009	12.00	633,000	33,000	47,914	0	0	660	0	6,600	0	0	88,174
2010	12.00	652,000	34,000	40,774	0	0	680	0	6,800	0	0	82,254
2011	12.00	672,000	36,000	34,740	0	0	720	0	7,200	0	0	78,660
2012	12.00	692,000	38,000	29,525	0	0	760	0	0	0	0	64,285
2013	7.00	802,000	5,614	1,508	0	0	112	0	0	0	0	7,234
2014	7.00	826,000	5,782	354	0	0	116	0	0	0	0	6,252
TOTALES			291,000	628,123	0	0	3,116	0	1,434	0	0	1,024,199

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Proyectó: JENNY S.
Contratista

Sogamoso Ciudad Competitiva

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co